

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 22/05/2024
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2025 se reunieron de manera virtual Ricardo Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales - Director Cinemateca de Bogotá), Lina Sampedro (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales - Subdirección de las Artes) y Maia Sofia Figueroa (Contratista Subdirección de las Artes) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas inscritas y habilitadas en la fase de verificación de la ***Invitación Cultural para la celebración del home Movie Day / Día del cine casero 2025***.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir el perfil requerido para los jurados que evaluarán las iniciativas inscritas y habilitadas en la ***Invitación Cultural para la celebración del home Movie Day / Día del cine casero 2025***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Personas naturales con experiencia en el campo audiovisual. Específicamente en la preservación filmica, en procesos de curaduría audiovisual, y/o creación y experimentación con la imagen en movimiento. Persona colombiana o extranjera miembro del equipo misional de la Cinemateca y del Idartes, miembro del equipo de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano (FPFC).

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos integrantes del equipo misional de la Cinemateca y del Idartes y del equipo de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano (FPFC), cumplen con el perfil y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 04 de agosto de 2025, se socializó el proceso de la invitación cultural en mención con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 22/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 2</b>

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Henry Caicedo Caicedo	Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes	1	C.C. 16.537.999	Ad Honorem
Aseneth Suárez Ruiz	Persona Natural	1	C.C. 52.436.886	Ad Honorem
Jorge Mario Vera Sánchez	Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano	1	C.C. 10.138.698	Ad Honorem

Igualmente, recomiendan designar el siguiente suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los seleccionados:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Luis Felipe Raguá Miranda	Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes	1	C.C. 1.144.041.417	Ad Honorem

#### COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 22/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 3</b>

3. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
9. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
10. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
11. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

### **FACULTADES DE LOS JURADOS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-23</b>
		<b>Fecha: 22/05/2024</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	<b>Versión: 5</b>
		<b>Página: 4</b>

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

**Ricardo Cantor Bossa**

Gerente Artes Audiovisuales-  
Director Cinemateca de Bogotá

**Lina Sampedro Cárdenas**

Contratista Subdirección de las Artes

**Maia Sofía Figueroa P.**

Contratista Subdirección de las Artes



Radicado: **20253400495753**

Fecha 05-08-2025 15:26

**Documento 20253400495753 firmado electrónicamente por:**

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 05-08-2025 17:20:06

**MAIA SOFIA FIGUEROA PADILLA**, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 11-08-2025 11:12:30

**LINA GISELLE SAMPEDRO CARDENAS**, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 11-08-2025 11:36:52



565c51d721e9c779d0de628575b5ecd9dd95cd863074b62640dab5f1f7c827a5

